



*Universidad Popular Autónoma de Veracruz*

*en uso de la facultad que le concede su ley y  
en vista de que*



**Adelina Calderón Gómez**


*cumplió con los requisitos exigidos por la  
reglamentación correspondiente, según lo asentado  
en acta de fecha quince del mes de diciembre  
del año dos mil doce, otorga el presente*

**Título**

*de*

**Licenciada en Derecho**

*Expedido en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de  
la Llave, el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil doce.*

  
Guillermo H. Zúñiga Martínez  
Rector


EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Matrícula núm.: 0930201416  
Nacionalidad: [REDACTED]  
Licenciatura en: Derecho  
Tipo de Institución: Estatal  
Entidad Federativa: Veracruz  
Período: 2009 - 2012  
Fecha de Certificación: 17 de Diciembre de 2012


EL QUE SUSCRIBE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

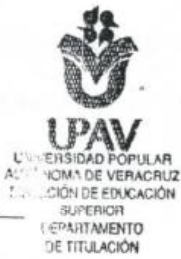
Acta de Examen Profesional o Equivalente núm.: 0955  
Registro núm.: 1370  
Foja núm.: 074  
Libro núm.: III  
Fecha de Registro: 17 de Diciembre de 2012

Cumplió con su servicio social conforme al art. 55 de la ley reglamentaria del art. 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional para el Estado de Veracruz.

  
César Fernández del Campo Rabatte  
Director



  
Jorge Angel Sarquíz Zañiga  
Jefe del Departamento de Titulación



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD).**  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y COMPROBADO

REGISTRADO A FOJAS: 232  
DEJ. LIBRO: A-508  
BAJO EL NÚMERO: 2  
CEDULA NÚM.: 808988

MÉXICO, D. F., A 11 DE ABRIL DE 2013

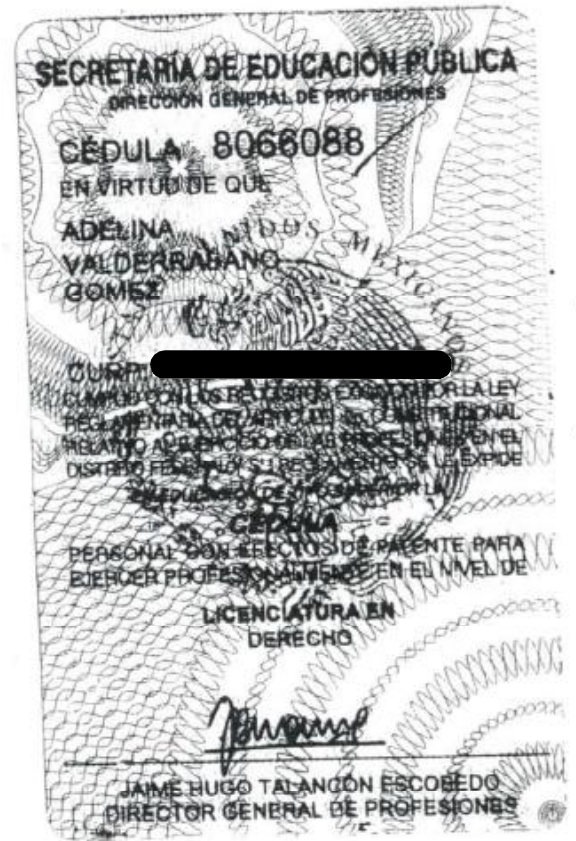
REGISTRADOR: 

No. 530.017

LIC. LIGIA DESTREE ALVAREZ GÓNGORA

S.I.E.P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CEDULAS

Folio No. 001370



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.